



**BASES DE INVITACIÓN NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PERSONAS PARA LA CONTRATACION DEL
SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A LA RED DE COMPUTO**

No. DA/S03/08

**BASES AUTORIZADAS EN LA SEXTA
SESIÓN DEL SUBCOMITÉ REVISOR DE
BASES, CELEBRADA EL 13 DE MAYO DE
2008.**



I N D I C E

DESCRIPCIÓN	PÁG
-------------	-----

1. PRESENTACION	3
2. GLOSARIO DE TERMINOS	3
3. NORMATIVIDAD APLICABLE	3
4. OBJETO DE LA INVITACION E INFORMACION ESPECIFICA DEL SERVICIO	3
5. INFORMACION GENERAL	4
6. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA DEL SERVICIO	5
7. CONDICIONES DE PAGO	5
8. FECHAS, HORAS Y LUGARES DE CELEBRACION DE LOS ACTOS DE INVITACION	6
9. INSTRUCCIONES PARA LA ELABORACION Y PRESENTACION DE LAS PROPOSICIONES	6
10. REQUISITOS LEGALES, ADMINISTRATIVOS, TECNICOS Y ECONOMICOS QUE DEBERAN CUMPLIR QUIENES DESEEN PARTICIPAR EN LA INVITACION	7
11. DE LOS ACTOS DE LA INVITACION	9
12. CRITERIOS PARA LA AVALUACION DE LAS PROPOSICIONES Y ADJUDICACION DEL CONTRATO	10
13. DESCALIFICACION DE PARTIPANTES	12
14. DEL CONTRATO	12
15. GARANTIA DE CUMPLIMIENTO	14
16. INVITACION DESIERTA O CANCELADA	14
17. PENAS CONVENCIONALES	15
18. SANCIONES	15
19. INCONFORMIDADES	15
20. NULIDAD	16
21. CONTROVERSIAS	16

ANEXOS

1. PRESENTACION DE DOCUMENTOS	17
2. ACREDITACION DE PERSONALIDAD	19
3. MANIFESTACIONES	20
4. FORMA DE REDACCION DE LAS POLIZAS QUE GARANTICEN EL CUMPLIMIENTO	21
5. NOTA INFORMATIVA PARA PARTICIPANTES DE PAISES MIEMBROS DE LA ORGANIZACIÓN PARA LA COOPERACION Y EL DESARROLLO ECONOMICA (OCDE)	22
6. FORMATO PARA EL 32-D DEL CODIGO FISCAL	25
7. ANEXO TECNICO	26
8. MODELO DE CONTRATO	30
9. ENCUESTA DE TRANSPARENCIA	38



1.- PRESENTACIÓN.

La Universidad Pedagógica Nacional, con domicilio en la Carretera al Ajusco, No 24 1er Piso, Col. Héroes de Padierna, Delegación Tlalpan, C.P. 14200, México, D.F., en cumplimiento a lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción II y 43 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia, convoca a las personas físicas ó morales interesadas de nacionalidad mexicana, cuya actividad comercial corresponda a los bienes objeto de este procedimiento, para participar en la Invitación Nacional a Cuando Menos Tres Personas Número **DA/S03/08**, relativa a la Contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a la red de computo.

2.- GLOSARIO DE TÉRMINOS.

- 2.1 UPN: Universidad Pedagógica Nacional.
- 2.2 CONTRATO: Documento legal donde se establecen los derechos y obligaciones de las partes contratantes, así como los términos, condiciones y características específicas que regirán la adquisición de los bienes ó la contratación de los servicios.
- 2.3 LEY: Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- 2.4 PARTICIPANTE: Persona física ó moral de nacionalidad mexicana que participe en la Invitación.
- 2.5 PROPOSICIONES: Ofertas o Propuestas que presenten los Participantes.
- 2.6 PROVEEDOR: Persona física ó moral con la que se formalice el CONTRATO.
- 2.7 REGLAMENTO: Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- 2.8 REPRESENTANTE: Apoderado legal del participante y/o proveedor.
- 2.9 SOBRE CERRADO: Cualquier medio que contenga la proposición, cuyo contenido puede ser consultado hasta el inicio del acto de presentación y apertura de proposiciones.

3.- NORMATIVIDAD APLICABLE.

- 3.1 Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- 3.2 Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- 3.3 Demás disposiciones vigentes aplicables en la materia.

4.- OBJETO DE LA INVITACIÓN E INFORMACIÓN ESPECÍFICA DEL SERVICIO

- 4.1 La Invitación tiene por objeto la **Contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a la red de cómputo**, cuya descripción y características se encuentran especificadas en el **ANEXO 7**, el cual forma parte integrante de estas Bases.
- 4.2 Los participantes deberán anexar a su proposición técnica escrito en el que manifiesten que en caso de que se comprueben defectos y vicios ocultos en los servicios contratados, así como cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, estos serán atendidos conforme al **Anexo 7**.



En el entendido de que si no es atendido cualquier requerimiento dentro del término señalado, la convocante se reserva el derecho de tomar las medidas correctivas que sean necesarias de conformidad con las presentes bases, sin perjuicios de las demás acciones que procedan el término de la Ley de la materia y disposiciones de carácter federal aplicables.

NOTA IMPORTANTE: El incumplimiento de cualquiera de los requisitos y, en su caso, la falta de presentación de cualquiera de los documentos solicitados en este numeral será causa de descalificación de los PARTICIPANTES.

5.- INFORMACIÓN GENERAL.

- 5.1 Las condiciones contenidas en las presentes Bases y en las PROPOSICIONES de los PARTICIPANTES no podrán ser negociadas. *(Artículo 31 Fracción VII de la LEY)*
- 5.2 Los PARTICIPANTES que fueron invitados a este procedimiento únicamente podrán presentar una PROPOSICIÓN. *(Art. 30 fracción II del REGLAMENTO)*
- 5.3 La información sobre las Bases de esta Invitación, se podrá solicitar directamente al Departamento de Adquisiciones de la UPN o vía telefónica al número 56-30-97-30, en un horario de 09:00 a 15:00 horas de lunes a viernes.
- 5.4 Las PROPOSICIONES que se reciban de los PARTICIPANTES en la fecha, hora y lugar establecidos en este procedimiento, no serán retiradas ni dejarse sin efecto, por lo que se considerarán vigentes dentro de esta invitación hasta su conclusión. *(Artículo 30 fracción X del REGLAMENTO)*
- 5.5 La adjudicación de este procedimiento será al participante que ofrezcan las mejores condiciones en cuanto a calidad, oportunidad y precio, *(Artículo 31 Fracción XIV de la LEY).*

PARTIDA	CONCEPTO
1	Contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a la red de computo

- 5.6 Los PARTICIPANTES que deseen que su PROPOSICIÓN, en igualdad de condiciones, se beneficie de la preferencia a que hace mención el punto 12.7 de estas Bases, deberá anexar a la misma manifestación **bajo protesta de decir verdad** en la que señale que es una persona física con discapacidad o que cuenta con personal discapacitado en una proporción de cuando menos el 5% de su planta de empleados y cuya antigüedad no es inferior a seis meses, dicha antigüedad deberá comprobarse con la copia del aviso de alta al régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social. *(Artículo 14 de la LEY y 11 A del REGLAMENTO)*
- 5.7 En los actos públicos de esta Invitación, podrán estar presentes las Cámaras, Colegios o Asociaciones Profesionales u otras Organizaciones no Gubernamentales, así como cualquier persona física manifieste su interés en estar presente, con la condición de que registren su asistencia y se abstengan de intervenir en cualquier forma en los mismos. Sobre este particular se anexa nota informativa para participantes de países miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) **Anexo 5.**
- 5.8 La UPN podrá modificar los plazos u otros aspectos establecidos en las bases, siempre y cuando no tenga por objeto limitar la libre participación, a partir de la fecha de entrega de las invitaciones y hasta inclusive la fecha de celebración de la Junta de Aclaraciones.
- 5.9 Para cubrir el importe de la contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo al equipo de cómputo y redes objeto de esta Invitación, la UPN cuenta con la disponibilidad presupuestal necesaria, según consta en las Requisiciones números **015.**



- 5.10 No podrán participar en esta Invitación, las personas físicas o morales inhabilitadas por resolución de la Secretaría de la Función Pública. (*Artículo 31, fracción XXIV de la LEY*).
- 5.11 Una vez celebrado el CONTRATO correspondiente, únicamente se autorizarán prórrogas para el cumplimiento de las obligaciones a cargo del proveedor, cuando lo solicite por escrito con tres días de anticipación a su vencimiento y justifique plenamente que dicho incumplimiento se deriva de caso fortuito o fuerza mayor (*Art. 63 segundo del REGLAMENTO*)
- 5.12 Los PARTICIPANTES reconocen y aceptan expresamente que, en caso de resultar con adjudicación favorable en esta Invitación, asumirán la responsabilidad total en caso de que se infrinjan patentes, marcas o se violen derechos registrados.
- 5.13 Las Secretarías de la Función Pública y el Órgano Interno de Control de la UPN, con motivo de las auditorías, visitas o inspecciones que practiquen, podrán solicitar a los participantes información y/o documentación relacionada con el CONTRATO que se derive de esta Invitación.

6.- PLAZO Y LUGAR DE PRESTACION DEL SERVICIO. (*Artículo. 31 fracción X de la LEY*)

- 6.1 Los PARTICIPANTES deberán establecer en sus PROPOSICIONES que la prestación del servicio, objeto de esta Invitación, será del 01 de junio al 31 de diciembre de 2008.
- 6.2 Los PARTICIPANTES deberán establecer en sus PROPOSICIONES que la Contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a la red de computo, deberá cumplir con las características solicitadas en el **ANEXO 7**, y proporcionar el servicio las instalaciones de la Universidad Pedagógica Nacional Ubicado en Carretera al Ajusco No. 24 Col. Héroes de Padierna, Delegación Tlálpán C.P. 14200, México D.F.

7.- CONDICIONES DE PAGO. (*Artículo 31 Fracción. XII de la LEY*)

- 7.1 La moneda en que deben cotizar los PARTICIPANTES y con la que se pagará la prestación del servicio objeto de la presente Invitación, será el peso mexicano. (*Artículo. 31 Fracción VI de la LEY*).
- 7.2 Los PARTICIPANTES establecerán en sus PROPOSICIONES que los precios serán fijos hasta el total cumplimiento del CONTRATO y en su caso, durante la vigencia de las ampliaciones y/o prórrogas que hasta en un 20% (veinte por ciento) se lleven a cabo, no obstante las variaciones económicas en salarios mínimos ó paridad de la moneda. (*Artículo 56 fracción I del REGLAMENTO*)
- 7.3 Los PARTICIPANTES establecerán en sus PROPOSICIONES que la forma de pago será dentro de los cuarenta y cinco días naturales siguientes a la presentación de la factura para su revisión. (*Artículo 51 de la Ley*).
- 7.4 Para que la factura pueda entrar a revisión deberá contener el sello de recibido de la **Subdirección de Informática** de la UPN.
- 7.5 La factura que presente el PROVEEDOR, deberán contener los requisitos establecidos en los Artículos 29 y 29 A del Código Fiscal de la Federación vigente, sin abreviar el nombre de esta Casa de Estudios.
- 7.6 El pago se efectuará mediante transferencia por medio electrónico, por lo que deberán entregar la siguiente documentación a la Subdirección de Recursos Financieros:

Copia de la Cedula Fiscal
Copia del Alta de Oficina de Hacienda
Copia de la CURP



Copia del comprobante de domicilio

Para el caso de personas morales, poder notarial del representante legal e identificación oficial con fotografía y firma; en el caso de personas físicas, identificación oficial con fotografía y firma.

Estado de cuenta conteniendo estos datos:

11 dígitos en el número de cuenta bancaria

18 dígitos en el número de CLABE

Nombre y número de sucursal

Nombre y número de plaza

Fecha de apertura de la cuenta

En caso de que el estado de cuenta no contenga estos datos favor de pedir al banco dicha información en papel membretado por la Institución.

- 7.7 En el caso de presentarse un error en la factura, el plazo para el pago previsto en el Artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no correrá hasta en tanto no se satisfaga tal omisión, con fundamento en el Artículo 62 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- 7.8 El pago se efectuará mediante transferencia por medio electrónico si así lo solicita el participante ganador.
- 7.9 Todo impuesto o derecho causado con motivo de la prestación del servicio, será a cargo del participante. La UPN únicamente pagará el importe correspondiente al Impuesto al Valor Agregado y en el caso de personas físicas se considere la retención del ISR e IVA.
- 7.10 Para la prestación del servicio objeto de esta Invitación no se otorgará anticipo alguno.

8. FECHAS, HORAS Y LUGARES DE CELEBRACIÓN DE LOS ACTOS DE LA INVITACIÓN. (Artículo 31 Fracción III de la LEY)

		FECHA	HORARIO	LUGAR
8.1	Junta de Aclaraciones.	21/05/2008	14:00 hrs.	Sala de Juntas de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Carretera al Ajusco, No 24 1er Piso, Edificio "A", Col. Héroes de Padierna, Delegación Tlálpán, C.P. 14200, México, D.F.
8.2	Acto Presentación y Apertura de Proposiciones.	26/05/2008	14:00 hrs.	
8.3	Acto de Fallo.	29/05/2008	14:00 hrs.	
8.4	Firma del CONTRATO	A partir del 01 de Junio de 2008		

9.- INSTRUCCIONES PARA LA ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.

- 9.1 INSTRUCCIONES PARA LA ELABORACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.- Las PROPOSICIONES deberán dirigirse a la Universidad Pedagógica Nacional, debiendo elaborarse y presentarse de acuerdo a lo siguiente:
 - 9.1.1 Las PROPOSICIONES deberán presentarse por escrito, a máquina o computadora y en caso de ser manuscritas, preferentemente con tinta negra, en papel membretado, escribiendo con caracteres de imprenta totalmente legibles. En todos los casos, éstas se presentarán sin correcciones, tachaduras, raspaduras, ni enmendaduras.



- 9.1.2 Las PROPOSICIONES deberán presentarse en idioma español y los precios unitarios en pesos mexicanos (con dos dígitos después del punto decimal), y totalizados con el impuesto al valor agregado desglosado. *(Artículo 31, fracciones V y VI de la LEY)*
- 9.1.3 Para la mejor conducción del acto y un control adecuado de los documentos entregados a la convocante, las PROPOSICIONES, deberán presentarse numeradas, indicando el número total de fojas útiles en cada una. El incumplimiento de este punto no será causa de descalificación.
- 9.1.4 Las PROPOSICIONES, así como la demás documentación técnica que presenten los PARTICIPANTES, deberán estar firmados autógrafamente en la última hoja, por el PARTICIPANTE o su REPRESENTANTE. *(Artículo 38 del REGLAMENTO).*
- 9.2 INSTRUCCIONES PARA LA ENTREGA DE LAS PROPOSICIONES.- La entrega de PROPOSICIONES se hará en un sobre cerrado. El sobre deberá indicar por escrito el nombre del PARTICIPANTE y el número de Invitación. Los documentos distintos a las PROPOSICIONES (solicitados en el punto 10.1) podrán entregarse, a elección del PARTICIPANTE, dentro o fuera del sobre que contenga las PROPOSICIONES.

10.- REQUISITOS LEGALES, ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS Y ECONÓMICOS QUE DEBERÁN CUMPLIR QUIENES DESEEN PARTICIPAR EN LA INVITACIÓN.

- 10.1 REQUISITOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS QUE DEBERÁN CUMPLIR QUIENES DESEEN PARTICIPAR. *(Artículo 31 Fracción. XI de la LEY)* Únicamente podrán participar en esta Invitación personas físicas ó morales de nacionalidad mexicana *(Artículo 28 Fracción I de la LEY)*, debiendo presentar la siguiente documentación:
- 10.1.1 Acreditación de la personalidad del PARTICIPANTE y de su REPRESENTANTE. Para tal fin, los PARTICIPANTES podrán utilizar el **ANEXO 2**, el cual forma parte integrante de estas Bases. En caso de que no utilicen dicho anexo, el escrito que presenten para acreditación de la personalidad deberá contener toda la información señalada en el mismo. *(Artículo 36 del REGLAMENTO).*
- 10.1.2 Quien concurra en representación del participante, persona física o moral, al acto de presentación y apertura de propuestas, deberá presentar para participar en dicho acto, **carta poder simple** con firmas autógrafas de los que en ella intervengan y otorgada por el representante legal, así como presentar en original para cotejo y copia simple para el expediente, una identificación oficial vigente.
- 10.1.3 Copia de la identificación con validez oficial del PARTICIPANTE o su REPRESENTANTE, únicamente se aceptará pasaporte vigente, credencial para votar, cédula profesional o cartilla del Servicio Militar Nacional.
- Quien concurra al acto en lugar del REPRESENTANTE de algún PARTICIPANTE, deberá presentar carta poder simple, así como original y copia de una identificación del otorgante y del aceptante, para participar en el mismo. *(Punto 9, del Acuerdo que establece la documentación que las Dependencias y Entidades de la Administración Pública podrán requerir a los proveedores, para que estos acrediten su personalidad en los procedimientos de Licitación Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de abril 1997).* En caso de proposiciones conjuntas se observará lo establecido en el artículo 31 del REGLAMENTO.
- No será motivo de descalificación la falta de identificación o de acreditamiento de la representación de la persona que solamente entregue las PROPOSICIONES, pero sólo podrá participar durante el desarrollo del acto con el carácter de oyente *(Art. 36 último párrafo del REGLAMENTO)*
- 10.1.4 Escrito firmado por el PARTICIPANTE o su REPRESENTANTE, preferentemente en papel membretado, en el que manifieste lo que se indica en los incisos del **(a)** al **(h)** de este punto:



Nota importante: Se recomienda se sujeten al texto indicado, ya que en caso contrario cualquier cambio en la redacción que altere el sentido de lo establecido originalmente, será motivo de descalificación. Para la presentación de las declaraciones a que hace referencia este punto, los PARTICIPANTES podrán utilizar el formato que se incluye como **Anexo 3**, el cual forma parte integrante de estas Bases.

Bajo protesta de decir verdad deberá manifestar:

- (a) Que conoce el contenido de los artículos 50 y 60 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y que no se encuentra en alguno de los supuestos señalados en el mismo.
- (b) Que por su conducto, no participan en este procedimiento, personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas por resolución de la Secretaría de la Función Pública, con el propósito de evadir los efectos de la inhabilitación, tomando en consideración los supuestos siguientes:
 - Personas morales en cuyo capital social participen personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas.
 - Personas morales que en su capital social participen personas morales en cuyo capital social, a su vez, participen personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas.
 - Personas físicas que participen en el capital social de personas morales que se encuentren inhabilitadas.
 - No adeudar multas impuestas en términos del Artículo 59 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos Y Servicios del Sector Público.
- (c) Que es de nacionalidad mexicana y que la totalidad de los insumos que oferto y que proporcionaré, son producidos en México y tendrán un grado de contenido nacional de cuando menos el 50% (cincuenta por ciento), o el correspondiente a los casos de excepción que establezca la Secretaría de Economía. (*Artículo 28 del REGLAMENTO*)

En manifestaciones simples deberá señalar:

- (d) Que conoce el contenido de las presentes Bases y sus Anexos, que está de acuerdo en participar en la Invitación y que presentará todos y cada uno de los requisitos y las condiciones establecidas en las mismas, así como en las aclaraciones asentadas en el acta de Junta de Aclaraciones.
- (e) Que en caso de que le sea adjudicado el CONTRATO no cederá y/o subcontratará, en forma total ó parcial, las obligaciones derivadas de esta Invitación, salvo los derechos de cobro previo consentimiento de la UPN. (*Art. 46, último párrafo de la LEY*)
- (f) Que cuenta con la capacidad real instalada para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la presente Invitación.
- (g) Que los productos cotizados cumple con las Normas Oficiales Mexicanas (NOM), y en su caso, con las Normas Mexicanas, y a falta de éstas con las Internacionales (*Artículo 13 del REGLAMENTO*)
- (h) Declaración de integridad, en la que manifieste que por sí mismo a través de interpósita persona, se abstendrá de adoptar conductas para que los servidores públicos de la UPN, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que le otorguen



condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes. (*Artículo 30 Fracción VII del REGLAMENTO*)

10.1.5 PROPOSICIÓN.

La entrega de los documentos señalados el punto 10 y sus subincisos, se podrá realizar utilizando el **ANEXO 1**, el cual forma parte integrante de las presentes Bases, dicho formato servirá a cada PARTICIPANTE como constancia de recepción de la documentación que entreguen en el acto; la falta de presentación del formato no será motivo de descalificación.

10.2 REQUISITOS TÉCNICOS QUE DEBERÁN CUMPLIR QUIENES ACEPTEN PARTICIPAR. (*Artículo 31 Fracción. XI de la LEY*).- Las personas físicas o morales que deseen participar en esta Invitación, deberán cumplir con la totalidad de requisitos técnicos solicitados en el **ANEXO 7**, en los puntos 4 y 6 y sus subincisos de estas Bases, debiendo señalar expresamente cada una de ellas en su PROPOSICIÓN, en su caso, lo establecido en la Junta de Aclaraciones. El incumplimiento de cualquiera de los requisitos ó la falta de presentación de cualquier documento, será motivo de descalificación.

10.3 REQUISITOS ECONÓMICOS QUE DEBERÁN CUMPLIR QUIENES ACEPTEN PARTICIPAR. (*Artículo 31 Fracción. XI de la LEY*) Las personas físicas o morales que deseen participar en esta Invitación, deberán cumplir con las Condiciones de Pago señaladas en el Punto 7 subincisos 7.1, 7.2, 7.3 Y 7.4 de estas Bases, debiendo señalar expresamente cada una de ellas en su PROPOSICIÓN. La falta de cualquiera de ellas será motivo de descalificación.

11.- DE LOS ACTOS DE LA INVITACIÓN.

Los actos a que se refiere este numeral, serán presididos por un Servidor Público de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios de la UPN, quien procederá a pasar lista de asistencia a los PARTICIPANTES, presentará a los Servidores Públicos de la UPN, describirá aspectos generales y declarará iniciados los actos.

A todos los actos se invitará a representantes del Órgano Interno de Control, de la Dirección de Servicios Jurídicos, del área solicitante que corresponda y de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios.

De los actos referidos en este punto se levantarán las actas correspondientes, las cuales serán firmadas por los asistentes a quienes se les entregara copia de la misma. La falta de firma de algún PARTICIPANTE no invalidará su contenido y efectos. (*Artículos 35, fracción III y 37 primer párrafo de la LEY*)

Todas las actas se colocarán por un término no menor de 5 días hábiles, en el pizarrón de informes ubicado en el Area de Adquisiciones de la UPN. Este aviso sustituirá la notificación personal, por lo que será responsabilidad de cada PARTICIPANTE enterarse del contenido de las mismas y obtener las copias correspondientes. (*Artículo 35 del REGLAMENTO*)

11.1 JUNTA DE ACLARACIONES.

11.1.1 Solamente podrán formular preguntas para aclaraciones, los PARTICIPANTES que hayan sido invitados a este procedimiento, en caso contrario se les permitirá la asistencia sin poder formular preguntas.

11.1.2 Con el fin de facilitar y agilizar el acto, los PARTICIPANTES podrán presentar por medio magnético y/o escrito sus preguntas directamente al área de adquisiciones de la UPN; vía fax al número 56-30-97-30, o al correo electrónico jcmaya@upn.mx, a partir de la fecha de la Invitación y hasta 1 día previo al acto de Junta de Aclaraciones.

11.1.3 Todas las aclaraciones que se formulen en este acto y que se consignen en el acta correspondiente, formarán parte integral de estas Bases.



11.2 ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.

11.2.1 INSCRIPCIÓN DE LOS PARTICIPANTES A LA INVITACIÓN.- El registro de PARTICIPANTES y la revisión preliminar de documentos distintos a las PROPOSICIONES, (solicitados en los subincisos del punto 10.1.1 al 10.1.5) se podrá llevar a cabo 30 minutos antes de la hora señalada en el punto 9.2 de las presentes Bases (*Artículo 34 último párrafo de la LEY*)

11.2.2 DESARROLLO DEL ACTO

11.2.2.1 A partir de la hora señalada para el inicio del acto de recepción y apertura de proposiciones, no se permitirá el acceso a ningún participante ni observador y se procederá al registro de los asistentes, así como a la recepción de sus PROPOSICIONES.

11.2.2.2 Una vez recibidos los sobres correspondientes a las PROPOSICIONES, el servidor público que presida el acto, verificará que los mismos se presenten de acuerdo a lo establecido en el punto 9.2. (*Artículo 39 del REGLAMENTO*)

11.2.2.3 Se procederá a la apertura de los sobres de las PROPOSICIONES, revisándose cuantitativamente la documentación solicitada en el punto 10.1 de las presentes Bases y dándose lectura a los importes de todas las PROPOSICIONES, Impuesto al Valor Agregado incluido.

11.2.2.4 El servidor público de la UPN que preside el acto o el servidor público que éste designe y cuando menos un PARTICIPANTE, si asistiere alguno, procederán a rubricar las PROPOSICIONES y la documentación relativa al punto 10.1 de las presentes Bases. (*Artículo 35, fracción II de la LEY*)

11.2.2.5 En el acta que se formule de este evento, se hará constar lo siguiente: las PROPOSICIONES aceptadas para su posterior evaluación, y el importe de cada una de ellas, mismas que quedarán en custodia de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios; en su caso, las PROPOSICIONES desechadas y las causas que lo motivaron; lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo; y, en su caso, las observaciones a que hubiere lugar.

11.3 FALLO

11.3.1 En este acto se dará a conocer el nombre de los PARTICIPANTES ganadores y el nombre de los PARTICIPANTES cuyas PROPOSICIONES fueron consideradas solventes y, en su caso, el nombre de los PARTICIPANTES cuyas PROPOSICIONES fueron desechadas y las causas que lo motivaron. Todo lo anterior, se hará constar en el acta que se suscriba como resultado de este evento. (*Artículo 37 de la LEY y 46 del REGLAMENTO*)

11.3.2 La emisión del fallo económico, podrá diferirse, siempre que el nuevo plazo no exceda de veinte días naturales contados a partir del plazo establecido originalmente.

12. CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO. (*Artículo 31 Fracción VIII de la LEY*)

La evaluación de las PROPOSICIONES y adjudicación del CONTRATO se realizará de acuerdo a lo siguiente:



- 12.1 En el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones se revisará en forma cuantitativa la documentación solicitada en el punto 10.1, sin entrar al análisis detallado de su contenido, el cual se efectuará posteriormente. *(Art. 39, tercer párrafo del reglamento de la LEY).*
- 12.2 Una vez concluido el acto antes referido, la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios efectuará la revisión cualitativa de la documentación solicitada en el punto 10.1, verificando que cumplan con los requisitos solicitados en Bases y lo establecido en la Junta de Aclaraciones. Se desecharán aquellas PROPOSICIONES que hayan incumplido alguno de dichos requisitos.
- 12.3 De las PROPOSICIONES aceptadas, el área solicitante procederá a realizar la evaluación de las tres PROPOSICIONES, susceptibles de analizarse técnicamente. En caso de existir mayor número de proposiciones con estas condiciones, se procederá a evaluar aquellas, cuyos precios resulten ser los más bajos, verificando que cada una de ellas cumpla con la totalidad de requisitos técnicos solicitados en el punto 10.2 de las Bases, elaborando el informe correspondiente y señalando, en su caso, los incumplimientos. En caso de que ninguna de estas tres PROPOSICIONES cumpla con la totalidad de requisitos técnicos, el área solicitante procederá a revisar la subsecuente PROPOSICIÓN con el precio más bajo, hasta que alguna de ellas cumpla con la totalidad de requisitos o no se cuente con mas PROPOSICIONES para revisión.
- 12.4 La Subdirección de Recursos Materiales y Servicios procederá a verificar que las PROPOSICIONES cumplan con los requisitos económicos solicitados en el punto 10.3 de las Bases, adjudicándose el CONTRATO al PARTICIPANTE que cumpla con todos los requisitos solicitados, ofrezca como suma total de todos los conceptos del **ANEXO 7**, el precio conveniente más bajo y que garantice el cumplimiento de las obligaciones respectivas.
- 12.5 Para efectos de la evaluación económica que servirá de base para el fallo de esta Invitación, los PARTICIPANTES deberán cotizar en su PROPOSICIÓN, la Contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo al equipo de red que se relaciona en el **ANEXO 7**, el cual forma parte integrante de estas Bases.
- 12.6 La Convocante emitirá un dictamen que servirá como base para el fallo, en que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las proposiciones y las razones para admitirlas o desecharlas.
- 12.7 En caso de empate de dos o más PROPOSICIONES, para la adjudicación del CONTRATO se dará preferencia al PARTICIPANTE (persona física) con discapacidad ó al PARTICIPANTE (persona moral) que compruebe que cuenta con personal con discapacidad en una proporción de cuando menos el 5% del total de su planta de empleados, cuya antigüedad no sea inferior a seis meses, antigüedad que deberá ser demostrada con el aviso de alta al régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social. *(Artículos. 14 último párrafo de la LEY y 44 del REGLAMENTO)*
- 12.8 En caso de empate y que no se presente el supuesto previsto en el punto anterior o en caso de que los participantes con las propuestas empatadas cuenten con personal con discapacidad, la adjudicación se efectuará en favor del PARTICIPANTE que resulte ganador del sorteo manual por insaculación que se celebrará en el propio acto de fallo, el cual consistirá en la participación de un boleto por cada proposición empatada y depositados en una urna, de la que se extraerá en primer lugar el boleto del PARTICIPANTE ganador y posteriormente los demás boletos empatados, con lo que se determinaran los subsecuentes lugares que ocuparan tales proposiciones. *(Artículo 44 del REGLAMENTO).*
- 12.9 En la evaluación de las PROPOSICIONES no se utilizarán mecanismos de puntos o porcentajes.
- 12.10 Si durante el proceso de evaluación, la UPN requiere de alguna aclaración, la podrá solicitar a los PARTICIPANTES sin contravenir lo estipulado en las presentes Bases, sin que ello implique una modificación a las mismas o a las PROPOSICIONES. Asimismo, el personal de la UPN podrá realizar visitas a las instalaciones de los PARTICIPANTES para el mismo fin.



- 12.11 Contra la resolución que contenga el fallo no procederá recurso alguno; sin embargo, procederá la inconformidad que se interponga por los proveedores participantes en los términos del Artículo 65 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (*Artículo 37 ultimo párrafo de la Ley*)

13. DESCALIFICACIÓN DE PARTICIPANTES. (*Art. 31 Fracción IV de la LEY*)

Serán causas de descalificación de PARTICIPANTES:

- 13.1 El incumplimiento de cualquiera de los requisitos establecidos en las presentes Bases, sus Anexos y la Junta de Aclaraciones, que afecte la solvencia de la PROPOSICIÓN.
- 13.2 La comprobación de que algún PARTICIPANTE ha acordado con otro u otros elevar los precios para la prestación del servicio, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás PARTICIPANTES.
- 13.3 Será causa de descalificación la violación a cualquier disposición de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, y a cualquier otra disposición Federal aplicable en la materia.

14. DEL CONTRATO.

- 14.1 El PARTICIPANTE ganador deberá presentarse a suscribir el CONTRATO, en la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios de la UPN, a partir del **01 de Junio de 2008**. (*Artículo 46 de la LEY*).
- 14.2 Con el fin de verificar la información presentada en el **ANEXO 1** de su PROPOSICIÓN, el PARTICIPANTE ganador, deberá entregar dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la fecha del Fallo, original o copia certificada para cotejo y copia simple para archivo de la siguiente documentación:

PERSONAS MORALES

- 14.2.1 Cédula de Identificación Fiscal, RFC;
- 14.2.2 Comprobante de domicilio del PARTICIPANTE; (recibo telefónico, luz, predial o agua);
- 14.2.3 Acta Constitutiva de la empresa PARTICIPANTE y en su caso modificaciones a las mismas, debidamente inscritas en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio; y
- 14.2.4 Poder Notarial, en el que se acredite la personalidad y facultades del REPRESENTANTE, sólo en caso de no estar facultado en acta constitutiva.
- 14.2.5 Identificación oficial del REPRESENTANTE, únicamente se aceptará pasaporte vigente, cédula profesional, o credencial de elector

PERSONAS FÍSICAS

- 14.2.6 Cédula de identificación fiscal, RFC;
- 14.2.7 Comprobante de domicilio del PARTICIPANTE; (recibo telefónico, luz, predial o agua); e
- 14.2.8 Identificación oficial, únicamente se aceptará pasaporte vigente, cédula profesional, o credencial de elector.

- 14.3 Para la formalización del CONTRATO, el PARTICIPANTE ganador, deberá presentar escrito en el que se **manifieste bajo protesta de decir verdad**, los hechos a que se refiere la regla 2.1.16 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2007, publicada el día 25 de abril de 2007 en el Diario Oficial de la Federación; y a su tercera reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 31 de Diciembre de 2007 (**Anexo 6**)
- 14.4 **VERIFICACIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO.**- La UPN verificará permanentemente, por conducto de la **Subdirección de Informática** el cumplimiento de las obligaciones por parte de el Proveedor y este manifiesta su conformidad que hasta en tanto no se cumplan, éstos no se tendrán por aceptados.
- 14.5 **MODIFICACIONES AL CONTRATO.**- Con fundamento en los artículo 52 de la LEY y 56 fracción I del REGLAMENTO, cualquier modificación al CONTRATO, una vez formalizado, deberá constar por escrito en los



instrumentos legales respectivos. Las modificaciones de ninguna forma podrán otorgar condiciones más ventajosas a un PROVEEDOR comparadas con las establecidas originalmente.

- 14.6 **RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.**- La UPN podrá rescindir el CONTRATO sin necesidad de Declaración Judicial, si el PROVEEDOR no cumple cabalmente con cualquiera de las obligaciones contenidas en el mismo, en cuyo caso procederá a hacer efectiva la garantía de cumplimiento, independientemente de las demás acciones que conforme a derecho procedan. *(Artículo 54 de la LEY y 64 quinto párrafo, del REGLAMENTO).*

Cuando se haya agotado el monto límite para la aplicación de las penas convencionales, las que no excederán del monto de la garantía de cumplimiento de CONTRATO.

Cuando la empresa subcontrate o ceda a otra u otras empresas la totalidad o parte del compromiso objeto del CONTRATO o derechos derivados del mismo, excepto los derechos de cobro.

Cuando el proveedor incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del CONTRATO respectivo.

Cuando no entregue a la convocante en un término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del CONTRATO, la garantía de cumplimiento.

Cuando no proporcione los materiales a que se refiere el CONTRATO y sus anexos, de conformidad con lo estipulado en el mismo.

Cuando se incumplan cualesquiera de las obligaciones establecidas en el CONTRATO.

- 14.7 **TERMINACIÓN ANTICIPADA.**- La UPN podrá dar por terminada anticipadamente la fecha de vigencia del CONTRATO, cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al CONTRATO, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública, bastando la notificación por escrito al PROVEEDOR, con acuse de recibo que deberá efectuarse con una antelación mínima de 10 (diez) días hábiles a la fecha en que se proponga para la terminación, procediendo de inmediato a finiquitar las obligaciones pendientes de cumplir. En estos supuestos, la UPN reembolsará al PROVEEDOR los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el CONTRATO. *(Artículo 54 último párrafo de la LEY).*

- 14.8 **SUSPENSIÓN EN LA PRESTACION DEL SERVICIO.**- Cuando durante la prestación del servicio, se presente caso fortuito o fuerza mayor, la UPN, bajo su responsabilidad podrá suspender la entrega de los bienes, por el plazo que de común acuerdo se pacte, en cuyo caso únicamente pagará aquellos que hubiesen sido entregados. Al término del plazo pactado, podrá iniciarse la terminación anticipada. En caso de que la suspensión sea imputable a la UPN, se reintegrarán al PROVEEDOR los gastos no recuperables en que haya incurrido, dentro de los 20 días naturales siguientes *(Artículo 55 Bis de la LEY)*

- 14.9 **SUSPENSIÓN POR INCONFORMIDADES.**- Durante el procedimiento, como consecuencia de una inconformidad y en el de investigación de hechos la Contraloría podrá suspender el procedimiento de contratación cuando: *(Artículo 68 de la LEY)*

- I. Se advierta que existan o pudieren existir actos contrarios a las disposiciones de esta Ley o a las que de ella deriven, o bien, que de continuarse con el procedimiento de adquisición pudiera producirse daños o perjuicios a la dependencia o entidad de que se trate, y



- II. Con la suspensión no se cause perjuicio al interés social y no se contravengan disposiciones de orden público. La dependencia o entidad deberá informar dentro de los tres días hábiles siguientes a la notificación de la suspensión, aportando la justificación del caso, si con la misma no se causa perjuicio al interés social o bien, se contravienen disposiciones de orden público, para que la Contraloría resuelva lo que proceda.
- III. En caso de darse tal supuesto, se tendrán por vigentes las proposiciones recibidas hasta la conclusión de la reposición o reposición o reencausamiento que en su caso ordene la autoridad competente.

15. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO. (Artículo 31 Fracción XIII de la LEY)

- 15.1 La garantía de cumplimiento del CONTRATO, la presentará el PROVEEDOR dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma del mismo y deberá constituirse mediante fianza a favor de la Tesorería de la Federación, por una cantidad equivalente al 10% monto del CONTRATO adjudicado, sin incluir Impuesto al Valor Agregado, ante una institución legalmente autorizada para tal efecto, y deberá prever, como mínimo, las siguientes declaraciones:
 - 15.1.1 La fianza se otorgará atendiendo todas las estipulaciones contenidas en el COTRATO.
 - 15.1.2 Para la liberación de la fianza, será requisito indispensable la manifestación expresa y por escrito del Titular de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios de la Universidad Pedagógica Nacional.
 - 15.1.3 La fianza continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del CONTRATO, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad competente, salvo que las partes se otorguen el finiquito.
 - 15.1.4 En caso de modificación en el importe o vigencia del CONTRATO original, el PROVEEDOR se obliga a obtener el endoso correspondiente de la compañía afianzadora.
 - 15.1.5 La afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en el artículo 95 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas para la efectividad de las fianzas, aún para el caso de que procediera el cobro de intereses, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida, con renuncia expresa a los beneficios que otorga a la institución afianzadora el artículo 118 del mismo ordenamiento.

16. INVITACIÓN DESIERTA O CANCELADA. (Artículo 38 y 42 quinto párrafo de la LEY)

- 16.1 La UPN podrá declarar desierta la Invitación, en los siguientes casos:
 - 16.1.1 Cuando el monto de la propuesta solvente más baja rebase el techo presupuestal asignado.
 - 16.1.2 Cuando ninguna de las PROPOSICIONES cumpla con los requisitos establecidos en las Bases o sus precios no fueran aceptables, previa investigación efectuada.
 - 16.1.3 Si después de efectuada la evaluación de las PROPOSICIONES, no fuese posible adjudicar el CONTRATO a algún PARTICIPANTE.
- 16.2 La UPN podrá cancelar la Invitación en los siguientes casos:
 - 16.2.1 Si se comprueba la existencia de arreglos entre los PARTICIPANTES o bien la existencia de otra irregularidad grave.



16.2.2 Por actos contrarios a la LEY.

16.2.3 Por caso fortuito o fuerza mayor o cuando existan circunstancias justificadas que provoquen la extinción de la necesidad del servicio.

17. PENAS CONVENCIONALES. *(Artículo 31 Fracción XVI y 53 de la LEY.)*

17.1 Las penas convencionales que se aplicarán para el mantenimiento preventivo serán del 1% (UNO POR CIENTO) por cada día hábil de atraso, sobre el servicio pendiente de atender antes del Impuesto al Valor Agregado, a partir de la fecha límite establecida en el CONTRATO correspondiente. Dichas penas no podrán exceder del monto de la garantía del CONTRATO.

17.2 Si no se da la solución remota que se menciona en el inciso b) del mantenimiento correctivo, se aplicara una pena convencional del 0.5% por cada 15 minutos de atraso sobre la facturación mensual del mantenimiento correctivo.

17.3 Si no se da la solución en sitio conforme al tiempo estipulado en el punto b) del mantenimiento correctivo, se aplicará una pena convencional del 0.5% por cada hora de atraso sobre la facturación mensual del mantenimiento correctivo.

17.4 Para lo anterior, el PROVEEDOR deberá presentar cheque certificado o de caja por el importe total de la penalización, a favor de la Tesorería de la Federación, que será requisito para liberar el pago correspondiente.

18. SANCIONES. *(Artículos 59 y 60 de la LEY)*

18.1 Serán sancionados los PARTICIPANTES o PROVEEDORES por la Secretaría de la Función Pública, cuando incurran en cualquiera de los siguientes supuestos:

18.1.1 Cuando infrinjan las disposiciones de la LEY.

18.1.2 Cuando injustificadamente y por causas imputables a los mismos, no formalicen el CONTRATO adjudicado por la UPN.

18.1.3 Cuando se encuentren en el supuesto de la fracción III del artículo 50 de la LEY, respecto de dos o más dependencias o entidades.

18.1.4 Cuando no cumplan con sus obligaciones contractuales o entreguen bienes con especificaciones distintas a las solicitadas por causas imputables a ellos y que, como consecuencia, causen daños o perjuicios graves a la UPN.

18.1.5 Cuando los PARTICIPANTES o PROVEEDORES proporcionen información falsa o que actúen con dolo o mala fe durante el procedimiento de Invitación, en la celebración del CONTRATO o durante su vigencia, o bien, en la presentación o desahogo de una queja en una audiencia de conciliación, o de una inconformidad.

18.1.6 En los casos no expresamente señalados, se aplicarán las disposiciones legales vigentes al incumplimiento de alguno de los compromisos con la UPN, derivados de la presente Invitación.

19. INCONFORMIDADES. *(Artículo 65 de la LEY)*

19.1 Las inconformidades que se deriven de la presente Invitación deberán presentarse por escrito ante el Órgano Interno de Control en la UPN dependiente de la Secretaría de la Función Pública, ubicado en Carretera al Ajusco, No 24 1er Piso, Edificio "A", Col. Héroes de Padierna, Delegación Tlalpan, C.P. 14200, México, D.F., en horario de 9:00 a 18:00 hrs. en días hábiles, el cual está facultado para conocer, tramitar y resolver las mismas.



De igual forma podrán presentarse las inconformidades a la Dirección General de Inconformidades de la Secretaría de la Función Pública.

20. NULIDAD. *(Artículo 69 de la LEY)*

Aquellos actos que se realicen entre "LA CONVOCANTE" y los participantes, en contravención a lo dispuesto por "LA LEY", su Reglamento y demás disposiciones legales aplicables, serán nulos previa determinación de la autoridad competente.

21. CONTROVERSIAS. *(Artículo 15 y 72 párrafo I de la LEY)*

Las controversias que se susciten con motivo de la interpretación o aplicación de esta ley o de los CONTRATOS celebrados con base con ella, serán resueltas por los Tribunales Federales con residencia en el Distrito Federal, en términos de las leyes y códigos aplicables en la materia.

México, D. F., a 16 de Mayo 2008

**Ma. Del Consuelo Navas Contreras
Subdirectora de Recursos Materiales y Servicios.**



ANEXO 1. REQUISITOS DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA

DOCUMENTOS SOLICITADOS.	REFERENCIA EN LAS BASES	PRESENTA	
		SI	NO
ACREDITACIÓN DE LA PERSONALIDAD DEL PARTICIPANTE Y DE SU REPRESENTANTE, SEGÚN SE INDICA EN EL ANEXO 2, EL CUAL FORMA PARTE INTEGRANTE DE LAS PRESENTES BASES.	10.1.2		
COPIA DE IDENTIFICACIÓN CON VALIDEZ OFICIAL DEL PARTICIPANTE O SU REPRESENTANTE, ÚNICAMENTE SE ACEPTARÁ PASAPORTE VIGENTE, CREDENCIAL PARA VOTAR, CÉDULA PROFESIONAL O CARTILLA DEL S. M. N.	10.1.3		
ESCRITO FIRMADO POR EL PARTICIPANTE O SU REPRESENTANTE, PREFERENTEMENTE EN PAPEL MEMBRETADO, EN EL QUE MANIFIESTE LO QUE SE INDICA EN LOS INCISO DEL (A) AL (H) DE ESTE PUNTO:	10.1.4		
(a) QUE CONOZCO EL CONTENIDO DE LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 PENÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY Y QUE NO ME ENCUENTRO EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS SEÑALADOS EN LOS MISMOS.			
(b) QUE POR NUESTRO CONDUCTO, NO PARTICIPAN EN ESTE PROCEDIMIENTO PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE SE ENCUENTREN INHABILITADAS POR RESOLUCIÓN DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, CON EL PROPÓSITO DE EVADIR LOS EFECTOS DE LA INHABILITACIÓN			
(c) QUE ES DE NACIONALIDAD MEXICANA Y QUE LA TOTALIDAD DE LOS INSUMOS QUE PROPORCIONARE, SON PRODUCIDOS EN MÉXICO Y TENDRÁN UN GRADO DE CONTENIDO NACIONAL DE CUANDO MENOS EL 50% (CINCUENTA POR CIENTO), O EL CORRESPONDIENTE A LOS CASOS DE EXCEPCIÓN QUE ESTABLEZCA LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA.			
MANIFESTACIONES SIMPLES EN LAS QUE SEÑALE:			
(d) QUE CONOZCO EL CONTENIDO DE LAS PRESENTES BASES Y SUS ANEXOS, QUE ESTOY DE ACUERDO EN PARTICIPAR EN LA INVITACIÓN Y PRESENTARÉ TODOS Y CADA UNO DE LOS REQUISITOS Y LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LAS MISMAS, ASÍ COMO EN LAS ACLARACIONES ASENTADAS EN EL ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES.			
(e) QUE EN CASO DE QUE ME SEA ADJUDICADO EL CONTRATO NO CEDERÉ Y/O SUBCONTRATARÉ EN FORMA PARCIAL O TOTAL LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE ESTA INVITACIÓN, SALVO LOS DERECHOS DE COBRO PREVIO CONSENTIMIENTO DE LA UPN.			



DOCUMENTOS SOLICITADOS.	REFERENCIA EN LAS BASES	PRESENTA	
		SI	NO
(f) QUE CUENTO CON LA CAPACIDAD REAL INSTALADA PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LA PRESENTE INVITACIÓN.			
(g) QUE LOS SERVICIOS COTIZADOS CUMPLEN CON LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS (NOM), Y EN SU CASO, CON LAS NORMAS MEXICANAS, Y A FALTA DE ÉSTAS CON LAS INTERNACIONALES			
(h) DECLARACION DE INTEGRIDAD, EN LA QUE MANIFIESTE QUE POR SI MISMO O ATRAVES DE INTERPOSITO PERSONA, SE ABSTENDRA DE ADOPTAR CONDUCTAS PARA QUE LOS SERVIDORES PUBLICOS DE LA UPN, INDUZCAN O ALTEREN LAS EVALUACIONES DE LAS PROPOSICIONES, EL RESULTADO DEL PROCEDIMIENTO, U OTROS ASPECTOS QUE LE OTORGUEN CONDICIONES MAS VENTAJOSAS CON RELACION A LOS DEMAS PARTICIPANTES			
PROPOSICION	10.1.5		

Licitante

Nombre:
Domicilio:
Teléfono y fax:

Firma del PARTICIPANTE

Para uso exclusivo de la UPN

ACUSE DE RECIBO

Nota importante:

NOMBRE Y FIRMA

El presente acuse se extiende exclusivamente para hacer constar la entrega de los documentos relacionados en el mismo, los cuales son revisados en el acto cuantitativamente, sin entrar al análisis detallado de su contenido, por lo que no se deberá considerar que dichos documentos cumplen hasta en tanto sean revisados cualitativamente por la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios.



ANEXO 2. ACREDITACION DE PERSONALIDAD

FORMATO PARA ACREDITACIÓN DE LA PERSONALIDAD

(Nombre del Representante) **manifiesto bajo protesta de decir verdad**, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así mismo cuento con facultades suficientes para suscribir la propuesta en la presente Invitación Nacional a cuando menos tres personas, a nombre y representación de (Nombre del PARTICIPANTE)

Invitación Nacional No.	
-------------------------	--

Domicilio, Calle y número:			
Colonia:		Delegación ó Municipio:	
Código Postal:		Entidad Federativa:	
Teléfonos:		Fax:	
Correo Electrónico:		Registro Federal de Contribuyentes:	

No. de la Escritura de su acta constitutiva:		De fecha:	
Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de la misma:			
Descripción del objeto Social:			
Reformas al acta constitutiva:			
Fecha y número de la inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio			
Relación de Accionistas:			

Nombre del Apoderado o Representante:			
No. de la Escritura Pública mediante el cual acredita su personalidad y facultades:		De fecha:	
Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de la misma:			

México D. F., a de de 2008
 Protesto lo necesario
 Firma

Nota: el presente formato podrá ser reproducido por cada PARTICIPANTE en el modo que estime conveniente en papel membretado, debiendo respetar su contenido, preferentemente en el orden indicado.



ANEXO 3. MANIFESTACIONES

UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL PRESENTE

(Nombre del representante), en nombre y representación de (Nombre del PARTICIPANTE), con el fin de participar en la Invitación Nacional a cuando menos tres personas No. (Indicar el No. de Invitación), manifiesto lo siguiente:

Bajo protesta de decir verdad, manifiesto que:

- (a) Que conozco el contenido de los artículos 50 y 60 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y que no me encuentro en alguno de los supuestos señalados en los mismos.
- (b) Que por nuestro conducto, no participan en este procedimiento personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas por resolución de la Secretaría de la Función Pública, con el propósito de evadir los efectos de la inhabilitación, tomando en consideración los supuestos siguientes:
 - Personas morales en cuyo capital social participen personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas
 - Personas morales que en su capital social participen personas morales en cuyo capital social, a su vez, participen personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas
 - Personas físicas que participen en el capital social de personas morales que se encuentren inhabilitadas.
 - No adeudar multas impuestas en términos del Artículo 59 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos Y Servicios del Sector Público.
- (c) Que es de nacionalidad mexicana y que la totalidad de los bienes que oferto y que proporcionare, son producidos en México y tendrán un grado de contenido nacional de cuando menos el 50% (cincuenta por ciento), o el correspondiente a los casos de excepción que establezca la Secretaría de Economía.

Así mismo, manifiesto lo siguiente:

- (d) Que conozco el contenido de las presentes Bases y sus Anexos, que estoy de acuerdo en participar en la Invitación y presentaré todos y cada uno de los requisitos y las condiciones establecidas en las mismas, así como en las aclaraciones asentadas en el acta de Junta de Aclaraciones.
- (e) Que en caso de que me sea adjudicado el CONTRATO no cederé y/o subcontrataré, en forma total o parcial, las obligaciones derivadas de esta Invitación, salvo los derechos de cobro previo consentimiento de la UPN.
- (f) Que cuento con la capacidad real instalada para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la presente Invitación.
- (g) Que los bienes cotizados cumplen con las Normas Oficiales Mexicanas (NOM), y en su caso, con las Normas Mexicanas, y a falta de éstas con las Internacionales.
- (h) Que por mí mismo (a) ó través de interpósita persona, me abstendré de adoptar conductas, para que los servidores públicos de la Universidad Pedagógica Nacional induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que me otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participante

Lugar y Fecha
Nombre y firma del Representante



ANEXO 4.FORMA DE REDACCIÓN DE LAS PÓLIZAS QUE GARANTICEN EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Que es a favor de la Tesorería de la Federación y a disposición de la Universidad Pedagógica Nacional; para garantizar por (nombre de la empresa _____) el cumplimiento de todas las estipulaciones contenidas en el Contrato No. _____, por la cantidad de \$ _____ (número y letra) equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del mismo antes de IVA, que asciende a la cantidad de \$ _____ (número y letra), y el cumplimiento de cada una de las obligaciones a su cargo, derivados de la Licitación Pública Nacional (Internacional) Electrónica Número _____.

Con relación a la redacción de la garantía se deberán transcribir las siguientes cláusulas:

“Esta garantía estará vigente durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se pronuncie resolución definitiva por autoridad competente, de forma tal que su vigencia no podrá acotarse en razón del plazo de ejecución del contrato principal o fuente de las obligaciones, o cualquier otra circunstancia.

Asimismo, esta fianza permanecerá en vigor aún en los casos en que la Universidad Pedagógica Nacional otorgue prórrogas o esperas a la empresa (nombre de la empresa) _____ para el cumplimiento de sus obligaciones.

La Institución de Fianzas, acepta expresamente someterse al procedimiento de ejecución establecido en el artículo 95 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas en vigor, para la efectividad de la presente garantía, procedimiento al que también se sujetará para el caso del cobro de intereses que prevé el artículo 95 bis del mismo ordenamiento legal, por pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida, con renuncia expresa a los beneficios que otorga a la institución afianzadora el artículo 118 del mismo ordenamiento.

En caso de modificación al Contrato, la fianza deberá ajustarse mediante endoso modificatorio, considerando el monto o el incremento que represente la ampliación.

Para la liberación de la fianza, será requisito indispensable la manifestación expresa y por escrito del Titular de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios de la Universidad Pedagógica Nacional.”

NOTA: La vigencia de la fianza deberá quedar abierta para permitir que cumpla su objetivo, de forma tal que no podrá establecerse o estipularse plazo alguno que limite su vigencia, lo cual no debe confundirse con el plazo para el cumplimiento de las obligaciones previsto en los contratos y actos administrativos.



ANEXO 5. NOTA INFORMATIVA PARA PARTICIPANTES DE PAÍSES MIEMBROS DE LA ORGANIZACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO ECONÓMICO (OCDE).

El compromiso de México en el combate a la corrupción ha trascendido nuestras fronteras y el ámbito de acción del gobierno federal. En el plano internacional y como miembro de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) y firmante de la **Convención para combatir el cohecho de servidores públicos extranjeros en transacciones comerciales internacionales**, hemos adquirido responsabilidades que involucran a los sectores público y privado.

Esta Convención busca establecer medidas para prevenir y penalizar a las personas y a las empresas que prometen gratificaciones a funcionarios públicos extranjeros que participan en transacciones comerciales internacionales. Su objetivo es eliminar la competencia desleal y crear igualdad de oportunidades para las empresas que compiten por las contrataciones gubernamentales.

La OCDE ha establecido mecanismos muy claros para que los países firmantes de la Convención cumplan con las recomendaciones emitidas por ésta y en el caso de México, iniciará en noviembre de 2003 una segunda fase de evaluación –la primera ya fue aprobada- en donde un grupo de expertos verificará, entre otros:

- La compatibilidad de nuestro marco jurídico con las disposiciones de la Convención.
- El conocimiento que tengan los sectores público y privado de las recomendaciones de la Convención.

El resultado de esta evaluación **impactará** el grado de inversión otorgado a México por las agencias calificadoras y la atracción de inversión extranjera.

Las responsabilidades del sector público se centran en:

- Profundizar las reformas legales que inició en 1999.
- Difundir las recomendaciones de la Convención y las obligaciones de cada uno de los actores comprometidos en su cumplimiento.
- Presentar casos de cohecho en proceso y concluidos (incluyendo aquéllos relacionados con lavado de dinero y extradición).

Las responsabilidades del sector privado contemplan:

- **Las empresas:** adoptar esquemas preventivos como el establecimiento de códigos de conducta, de mejores prácticas corporativas (controles internos, monitoreo, información financiera pública, auditorías externas) y de mecanismos que prevengan el ofrecimiento y otorgamiento de recursos o bienes a servidores públicos, para obtener beneficios particulares o para la empresa.
- **Los contadores públicos:** realizar auditorías; no encubrir actividades ilícitas (doble contabilidad y transacciones indebidas, como asientos contables falsificados, informes financieros fraudulentos, transferencias sin autorización, acceso a los activos sin consentimiento de la gerencia); utilizar registros contables precisos; informar a los directivos sobre conductas ilegales.
- **Los abogados:** promover el cumplimiento y revisión de la Convención (imprimir el carácter vinculatorio entre ésta y la legislación nacional); impulsar los esquemas preventivos que deben adoptar las empresas.

Las **sanciones** impuestas a las personas físicas o morales (privados) y a los servidores públicos que incumplan las recomendaciones de la Convención, implican entre otras, privación de la libertad, extradición, decomiso y/o embargo de dinero o bienes.

Asimismo, es importante conocer que el pago realizado a servidores públicos extranjeros es perseguido y castigado independientemente de que el funcionario sea acusado o no. Las investigaciones pueden iniciarse por denuncia, pero también por otros medios, como la revisión de la situación patrimonial de los servidores públicos o la identificación de transacciones ilícitas, en el caso de las empresas.

El culpable puede ser perseguido en cualquier país firmante de la Convención, independientemente del lugar donde el acto de cohecho haya sido cometido.

En la medida que estos lineamientos sean conocidos por las empresas y los servidores públicos del país, estaremos contribuyendo a construir estructuras preventivas que impidan el incumplimiento de las recomendaciones de la Convención y por tanto la comisión de actos de corrupción.

Por otra parte, es de señalar que el Código Penal Federal sanciona el cohecho en los siguientes términos:

“Artículo 222

Cometen el delito de cohecho:

- I. El servidor público que por sí, o por interpósita persona solicite o reciba indebidamente para sí o para otro, dinero o cualquiera otra dádiva, o acepte una promesa, para hacer o dejar de hacer algo justo o injusto relacionado con sus funciones, y
- II. El que de manera espontánea dé u ofrezca dinero o cualquier otra dádiva a alguna de las personas que se mencionan en la fracción anterior, para que cualquier servidor público haga u omita un acto justo o injusto relacionado con sus funciones.

Al que comete el delito de cohecho se le impondrán las siguientes sanciones:

Cuando la cantidad o el valor de la dádiva o promesa no exceda del equivalente de quinientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito, o no sea valuable, se impondrán de tres meses a dos años de prisión, multa de treinta a trescientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito y destitución e inhabilitación de tres meses a dos años para desempeñar otro empleo, cargo comisión públicos.

Cuando la cantidad o el valor de la dádiva, promesa o prestación exceda de quinientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito, se impondrán de dos años a catorce años de prisión, multa de trescientas a quinientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito y destitución o inhabilitación de dos años a catorce años para desempeñar otro empleo, cargo o comisión públicos.

En ningún caso se devolverá a los responsables del delito de cohecho, el dinero o dádivas entregadas, las mismas se aplicarán en beneficio del Estado.

Capítulo XI

Cohecho a servidores públicos extranjeros.



Artículo 222 bis

Se impondrán las penas previstas en el artículo anterior al que con el propósito de obtener o retener para sí o para otra persona ventajas indebidas en el desarrollo o conducción de transacciones comerciales internacionales, ofrezca, prometa o dé, por sí o por interpósita persona, dinero o cualquiera otra dádiva, ya sea en bienes o servicios:

- I. A un servidor público extranjero para que gestione o se abstenga de gestionar la tramitación o resolución de asuntos relacionados con las funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión;
- II. A un servidor público extranjero para llevar a cabo la tramitación o resolución de cualquier asunto que se encuentre fuera del ámbito de las funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión, o
- III. A cualquier persona para que acuda ante un servidor público extranjero y le requiera o le proponga llevar a cabo la tramitación o resolución de cualquier asunto relacionado con las funciones inherentes al empleo, cargo o comisión de este último.

Para los efectos de este artículo se entiende por servidor público extranjero, toda persona que ostente u ocupe un cargo público considerado así por la ley respectiva, en los órganos legislativo, ejecutivo o judicial de un Estado extranjero, incluyendo las agencias o empresas autónomas, independientes o de participación estatal, en cualquier orden o nivel de gobierno, así como cualquier organismo u organización pública internacionales.

Cuando alguno de los delitos comprendidos en este artículo se cometa en los supuestos a que se refiere el artículo 11 de este Código, el juez impondrá a la persona moral hasta quinientos días multa y podrá decretar su suspensión o disolución, tomando en consideración el grado de conocimiento de los órganos de administración respecto del cohecho en la transacción internacional y el daño causado o el beneficio obtenido por la persona moral.”

(Anexo Oficio Circular No. SACN/300/148/2003)



UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL
P R E S E N T E.

_____, REPRESENTANTE LEGAL DE _____, CON CÉDULA DE R. F. C. _____, CON DOMICILIO FISCAL EN _____, Y CUYA ACTIVIDAD PREPONDERANTE ES _____, QUIEN RESULTO ADJUDICADO EN EL PROCEDIMIENTO DE (indicar No. de licitación pública nacional o invitación a cuando menos tres personas) _____, PARA LA CONTRATACION DE (señalar si se trata de adquisición de bienes, arrendamiento, prestación de servicios u obra pública) _____, CON NO. DE CONTRATO O CONTRATO _____, POR UN MONTO SIN IVA DE \$ (número y letra) _____ QUE CON ESTA FECHA, MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE:

- a) Mi representada ha cumplido con las obligaciones en materia de inscripción al RFC, a que se refiere el CFF y su reglamento.
- b) Se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales respecto de la presentación de la declaración anual del ISR por el último ejercicio fiscal que se encuentra obligado.
- c) No tiene créditos fiscales determinados firmes a su cargo por impuestos federales, distintos a ISAN e ISTUV, entendiéndose por impuestos federales, el ISR, IVA, IMPAC, IETU, impuestos generales de importación y de exportación (impuestos al comercio exterior), y sus accesorios. Así como créditos fiscales determinados firmes, relacionados con la obligación de pago de las contribuciones, y de presentación de declaraciones, solicitudes, avisos, informaciones o expedición de constancias.
- d) En caso de que existan créditos fiscales determinados firmes, **manifestará** que se compromete a celebrar convenio con las autoridades fiscales para pagarlos con los recursos que se obtengan por la enajenación, arrendamiento, prestación de servicios u obra pública que se pretendan contratar, en la fecha en que las citadas autoridades señalen, en este caso se estará a lo establecido en el regla 2.1.17.
- e) Tratándose de contribuyentes que hubieran solicitado autorización para pagar a plazos o hubieran interpuesto algún medio de defensa contra créditos fiscales a su cargo, **manifestará** que los mismos se encuentran garantizados conforme al artículo 141 del Código Fiscal de la Federación.
- f) En caso de contar con autorización para el pago a plazo, **manifestará** que no han incurrido en las causales de revocación a que hace referencia el artículo 66-A, fracción IV del Código Fiscal de la Federación.

NOTA: Los residentes en el extranjero que no estén obligados a presentar la solicitud de inscripción en el RFC, ni los avisos al mencionado registro y los contribuyentes que no hubieran estado obligados a presentar, total o parcialmente, la declaración a que se refiere el inciso b), así como los residentes en el extranjero que no estén obligados a presentar declaraciones periódicas en México, asentarán dichas manifestaciones en este escrito.

Deberá presentarse escrito libre en papel membreteado del proveedor o prestador de servicios adjudicado el cual deberá contener como mínimo los requisitos señalados.

PROTESTO LO NECESARIO

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL: _____

FIRMA: _____

RFC: _____



ANEXO 7. ANEXO TECNICO

ASPECTOS GENERALES

1. Los servicios requeridos y las condiciones descritas en este anexo aplican tanto para el equipo de infraestructura de red y el cableado estructurado de la Universidad Pedagógica Nacional (UPN).
2. El proveedor deberá cumplir con todos los servicios, condiciones y periodicidad descritos en este anexo.
3. Los servicios que se indican en estas especificaciones, deberán ser proporcionados en las instalaciones de la UPN.
4. El proveedor debe apoyar a la UPN en el reporte y gestión de incidentes y requerimientos ante el proveedor externo de comunicaciones.
5. El personal que esté asignado a la UPN debe contar con la capacitación y/o experiencia que se indica en este documento.
6. El personal asignado debe proporcionar de manera eficiente, veraz y oportuna los servicios descritos en este anexo técnico. Así mismo será el responsable en recibir, dar seguimiento y solución a incidentes y requerimientos.
7. En caso de alguna falla del equipo de infraestructura de la red y el cableado estructurado se podrá levantar un reporte las 24 horas del día durante los 7 días de la semana
8. El participante debe presentar en su propuesta técnica el procedimiento detallado por escrito para escalar los incidentes que no puedan ser resueltos por el personal asignado a la UPN. Este procedimiento debe incluir una lista completa de nombres del personal que debe recibir los reportes, los números telefónicos a llamar, dirección de correo electrónico, dirección de páginas Web, teléfonos para emergencias (radiocalizadores y celulares) y guardias de personal, especificando claramente el orden de escalación. Se debe presentar un procedimiento para cada una de las opciones de horario de atención a las que hace referencia este documento.
9. El personal del proveedor debe respetar y mantener las condiciones de ambiente, orden y limpieza en donde estén ubicados los equipos de infraestructura de red y del cableado estructurado y/o cualquiera de sus partes.
10. El proveedor debe proporcionar a todo su personal que esté atendiendo a la UPN las partes, refacciones, herramientas, equipos de prueba y diagnóstico, programas de cómputo, materiales, consumibles sin costo adicional para la Universidad
11. El proveedor es responsable de las refacciones, partes, programas de cómputo, herramientas, equipo de prueba y diagnóstico, materiales, consumibles y todo aquello que requiera tener dentro de las instalaciones del UPN para la realización de sus actividades.
12. En el caso de que en algún mantenimiento correctivo no se puedan conseguir las partes, los programas o las refacciones nuevas y originales que permitan dar solución al incidente que se presente, será responsabilidad del proveedor dar solución a la misma proporcionando el equipo nuevo, los programas nuevos y/o las refacciones nuevas necesarias que se encuentren en el mercado y realizar los ajustes o adecuaciones necesarias para restablecer el servicio de los equipos de comunicaciones y de la red de cómputo y/o alguna de sus partes, en



condiciones iguales o mejores a las existentes antes del incidente, sin costo adicional para la UPN. El proveedor justificará previamente por escrito con una carta del fabricante la falta de dicha parte o programa.

13. El proveedor debe realizar todos los reportes, soporte y documentación para toda la infraestructura de red y el cableado estructurado de la UPN descrito en este anexo técnico, en todos sus componentes, equipos, programas de cómputo y configuraciones actuales.
14. El proveedor deberá de contar con personal certificado por Nortel Networks en instalación, operación, administración y mantenimiento de equipos de comunicaciones y de infraestructura de red; debiendo presentar copia simple para cotejo del certificado expedido por Nortel y la empresa adjudicada deberá presentar el original para cotejo.
15. Durante el mantenimiento preventivo y correctivo así como en el incremento de servicios de red, se deberá de conservar la certificación existente de la infraestructura de red y del cableado estructurado de la UPN
16. Se proporcionara copia del plano de la red UPN a los proveedores que lo requieran

MANTENIMIENTO PREVENTIVO.

- A. Se entiende por mantenimiento preventivo al servicio programado que realiza el personal del proveedor y que permite tener en óptimas condiciones de funcionamiento todas las partes que componen los equipos de infraestructura de la red y del cableado estructurado de la UPN.
- B. El mantenimiento preventivo se debe realizar en todos los componentes de infraestructura de red y del cableado estructurado una vez por año, entre los meses de junio y diciembre, en fecha programada de común acuerdo entre el proveedor y la UPN.
- C. En el mantenimiento preventivo se deberá de hacer una revisión general de todo el equipo de red, limpieza general de los equipos de comunicaciones en sus partes como filtros, tarjetas y otras sujetas a almacenar polvo, ejecución de rutinas de mantenimiento por software, verificación de los equipos de respaldo tales como los módulos de falla de energía y los reguladores, revisión de las condiciones físicas del local y los elementos de protección con los que se cuenta.
- D. En el caso de que el mantenimiento preventivo requiera la suspensión parcial o total del servicio de comunicaciones, el proveedor debe notificarlo y obtener el visto bueno de la Subdirección de Informática con una semana de anticipación, con la finalidad de programar la suspensión del servicio.
- E. El proveedor verificará en el mantenimiento preventivo, el estado que guardan los equipos de comunicaciones
- F. En caso de que el equipo de infraestructura de red y el cableado estructurado o alguna de sus partes presente un incidente a consecuencia de un mantenimiento preventivo, este será considerada como mantenimiento correctivo.
- G. En forma complementaria, el proveedor debe verificar la configuración del equipo de infraestructura de red y del cableado estructurado, en cada apagado programado del mismo y verificar que cuando vuelva a operar, esté en las mismas condiciones que antes.

MANTENIMIENTO CORRECTIVO

- A. Se entiende por mantenimiento correctivo al servicio, la reparación y/o la sustitución del equipo de infraestructura de red o de cualquiera de sus partes incluyendo el cableado estructurado, que realiza el personal del proveedor ante la presencia de un incidente que afecta de manera parcial o total al servicio de comunicaciones ó del cableado estructurado.
- B. Se entiende por tiempo de solución al tiempo que transcurre desde que se reporta el incidente hasta la solución del mismo. Los tiempos de solución en caso de tener una falla mayor, debe ser de 30 minutos de forma remota y 6 horas en sitio; todas las partes que se llegaran a necesitar estarán incluidas.
- C. El mantenimiento correctivo se debe realizar las veces que se requiera siempre a solicitud de la UPN a través del mecanismo empleado por la Subdirección de Informática o cuando el personal asignado detecte un incidente, notificando esta situación de inmediato a la Subdirección de Informática.
- D. En caso de que un incidente por su magnitud o sus características requiera de equipo o partes de soporte, el proveedor debe proporcionar a la UPN el equipo, programas de cómputo, refacciones, partes de soporte necesarios para que el servicio quede restablecido nuevamente en iguales o mejores condiciones a las existentes antes del incidente. El equipo, programas de cómputo, refacciones, partes del cableado estructurado que el proveedor instale mientras se soluciona el incidente, deben quedar en operación antes de que transcurra el tiempo de solución que corresponda al nivel de servicio descrito en el tiempo de ejecución.
- E. En caso de que alguna parte del equipo de infraestructura de la red y el y/o del cableado estructurado requiera ser retirada de las instalaciones de la UPN para su reparación y/o cambio, el personal asignado en la UPN, debe realizar el trámite para el retiro de la parte ante el Departamento de Servicios Generales de acuerdo al procedimiento establecido por el UPN para tal efecto. Adicionalmente el proveedor debe obtener el visto bueno del personal de la Subdirección de Informática de la UPN para retirar dicha parte.

Descripción del equipo de infraestructura de red y del cableado estructurado de la UPN

1. La Universidad cuenta con 21 fibras ópticas (con su fibra redundante) con un aproximado de 15 000 mts., en conjunto, incluye un aproximado de 1600 puntos alámbricos de red.

Switch Central

Cantidad	Descripción
1	Passport 8010: chasis de 10 ranuras, backplane dual, 2 ventiladores, 3 fuentes de poder, cable RS232 puerto de administración.
9	SC-SC Cordón de parcheo para 1000 Base - LX
14	SC-ST Cordón de parcheo para 1000 Base - LX
1	SC-miniSC Cordón de parcheo para 1000 Base -SX
23	1-puerto 1000 Base –LX Gigabit Convertidor de Interface (GBIC)
2	1-puerto 1000 Base –SX Gigabit Convertidor de Interface (GBIC)



Switch LAN

Cantidad	Descripción
77	BayStack 450-24T Switch (24 puertos 10/100 Base TX plus 1 slot MDA y 1 Slot de cascada)
74	BayStack 400-ST1 Modulo de Cascada (para BayStack 450, incluye cable de cascada)
4	Bussiness Policy Switch 2000 (24 puertos 10/100, 1 slot MDA y 1 Slot de cascada)
5	Baystack 5510 Switch (48 puertos 10/100/1000, 1 puerto Gbic y 1 Slot de cascada)
22	450 -1 LX 1 –puerto 1000 Base –LX MDA (Para BayStack 450)
1	1-puerto 1000 Base –SX Gigabit Convertidor de Interface (GBIC)
22	SC-ST cordón de parcheo para 1000Base

Ruteador Internet

Cantidad	Descripción
1	Router CISCO 3845 w/AC PWR, 2 GE, 1SPF, 4HWIC, IP Base , 64F/256D
1	Tarjeta E3 NM-1T3/E3 coaxial
3	Tarjeta E1 NM-2CE1T1-PRI Ethernet
1	Fuente de poder redundant

Equipo Inalámbrico

Cantidad	Descripción
1	WLAN Security Switch Nortel 2270
1	WLAN Security Switch Nortel 2380
12	Access Point Nortel 2230
40	Access Point Nortel 2330
1	WMS Nortel (programa de administración del WSS2380)



ANEXO 8. MODELO DE CONTRATO

CONTRATO DE SERVICIOS DE _____, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL LIC. MANUEL MONTOYA BENCOMO, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO ADMINISTRATIVO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “LA UNIVERSIDAD”, Y POR LA OTRA, LA EMPRESA _____, REPRESENTADA POR EL _____, EN SU CARÁCTER DE _____, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” SUJETÁNDOSE AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. DECLARA “LA UNIVERSIDAD”

- I.1. Que es una Institución Pública de Educación Superior con carácter de organismo desconcentrado de la Secretaría de Educación Pública, creada por Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 29 de agosto de 1978.
- I.2. Que el Lic. Manuel Montoya Bencomo, en su carácter de Secretario Administrativo, acredita su personalidad en términos del Poder Notarial N° 32,473 de fecha 14 de septiembre de 1999, otorgada ante la fe del Notario Público N° 94 del Distrito Federal, cuyas facultades no le han sido modificadas ni revocadas en forma alguna a la fecha de firma del presente Contrato.
- I.3. Que el presente Contrato se celebra mediante el procedimiento de _____, de conformidad con lo dispuesto por el artículo _____, y demás relativos y aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, disponiendo de suficiencia presupuestal en la partida _____ correspondiente a _____, para sufragar las erogaciones que se deriven de la suscripción del presente Contrato.
- I.4. Que tiene establecido su domicilio en Carretera al Ajusco N° 24, Colonia Héroes de Padierna, Delegación Tlalpan, C. P. 14200, en México, Distrito Federal, mismo que señala para los fines y efectos legales de este contrato.

II.- DECLARA “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”

- II.1. Que es una Sociedad Anónima, constituida legalmente conforme a las Leyes de la República Mexicana, como lo acredita con la Escritura Pública N° _____ de fecha ____ de ____ de _____, otorgada ante la fe del Notario Público N° _____ del _____, Lic. _____.
- II.2. Que el _____, en su carácter de _____, se encuentra debidamente acreditado mediante la Escritura Pública N° _____ de fecha ____ de ____ de _____, otorgada ante la fe del Notario Público N° _____ del _____, Lic. _____, cuyas facultades no le han sido revocadas ni modificadas en forma alguna a la fecha de suscripción del presente contrato.
- II.3. Que se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes bajo el N° _____.



- II.4. Que dentro de su objeto social se encuentra autorizado para proporcionar los servicios de _____, contando con la capacidad jurídica y técnica para contratar y obligarse a la ejecución de los servicios objeto de este contrato, ya que dispone de la organización y elementos propios y suficientes para ello.
- II.5. Que para los efectos de lo previsto por el artículo 32-d del Código Fiscal de la Federación, ha presentado a “La Universidad” el escrito a que alude la regla 2.1.17 de la resolución miscelánea fiscal para 2005, publicada en el Diario Oficial de la Federación de fecha 30 de mayo de 2005, mediante el cual su representante manifiesta, bajo protesta de decir verdad, que su representada se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones fiscales, que en la citada regla se señalan.
- II.6. Que su representante manifiesta, bajo protesta de decir verdad, que ninguno de los socios o asociados desempeña un empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentran inhabilitados para ello, así como que “El Prestador de Servicios” tampoco se encuentra en alguno de los supuestos a que se refiere el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 8 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.
- II.7. Que conoce las disposiciones de tipo administrativo, técnico y legal que norman la celebración y ejecución del presente contrato y acepta someterse a las mismas sin reserva alguna.
- II.8. Que el personal que asignará para la prestación de los servicios materia del presente Contrato, cuenta con los servicios de seguridad social a que se refieren los artículos 2º y 15 de la Ley del Seguro Social.
- II.9. Que señala como su domicilio para todos los efectos legales a que haya lugar el ubicado en _____ N° ____ Colonia _____, Delegación _____, Código Postal _____ en México, Distrito Federal.

III. DECLARAN LAS PARTES

- III.1. Que se reconocen recíprocamente la personalidad jurídica con la que se ostentan, celebrando el presente contrato al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

- PRIMERA.- OBJETO.-** “El Prestador de Servicios” se obliga a prestar a “La Universidad” el servicio de _____ conforme a las especificaciones, características y periodicidad que se precisan en las Bases Concursales, en el **Anexo 7** y en la propuesta económica de “El Prestador de Servicios”, documentos que se tienen por reproducidos como si a la letra se insertasen en obvio de innecesarias repeticiones, y que forman parte integrante del presente contrato para todos los efectos legales a que haya lugar.
- SEGUNDA.- LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-** “El Prestador de Servicios” se obliga a proporcionar el servicio objeto de este contrato en el inmueble que ocupa la sede de “La Universidad”, ubicado en Carretera al Ajusco No. 24, Col. Héroes de Padierna, Delegación Tlalpan, C. P. 14200, en México, Distrito Federal y en los domicilios que le indique “La Universidad”.



TERCERA.- PRECIO.- Por el Servicio mencionado en la Cláusula Primera de este contrato, **"La Universidad"** pagará a **"El Prestador de Servicios"** la cantidad de \$____,____.____ (_____ pesos 00/100 M. N.), más el 15 % del impuesto al valor agregado. El precio establecido, incluye todos los conceptos involucrados, por lo que no se podrá agregar ningún costo extra y será fijo durante la vigencia del presente contrato.

CUARTA.- FORMA DE PAGO.- **"La Universidad"** se obliga y **"El Prestador de Servicios"** acepta que la cantidad mencionada en la cláusula que antecede le sea pagada por mensualidades vencidas a razón de \$____,____.____ (_____ pesos 00/100 M. N.) más el 15% del I.V.A., el importe antes mencionado será pagado por **"La Universidad"** dentro de los cuarenta y cinco días (**treinta días si se trata de contratos abiertos**) naturales siguientes a la presentación de las facturas correspondientes en la Subdirección de Recursos Financieros de la propia Institución, debidamente requisitadas conforme a la Legislación Fiscal vigente.

Las partes están de acuerdo en que **"La Universidad"** podrá aplicar deducciones a las facturas correspondientes, por servicios no realizados o deficientemente realizados por **"El Prestador de Servicios"**, conforme al reporte que presente la Subdirección de Informática de **"La Universidad"**.

QUINTA.- VIGENCIA.- La vigencia del presente contrato será de ____ meses a partir del __ de ____ y hasta el ____ de ____ de 200__, pudiendo ser modificado o prorrogado mediante autorización del Comité de Adquisiciones de **"La Universidad"** de conformidad con lo dispuesto por el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SEXTA.- CESIÓN DE DERECHOS.- **"El Prestador de Servicios"** no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con autorización expresa y por escrito de **"La Universidad"**.

SÉPTIMA.- RESPONSABILIDAD LABORAL.- **"El Prestador de Servicios"** reconoce y acepta que cuenta con los elementos propios a que se refieren los artículos 13 y 15 de la Ley Federal del Trabajo, siendo en consecuencia el único patrón de todas y cada una de las personas que intervengan en el desarrollo y ejecución de los servicios pactados en este contrato, liberando a **"La Universidad"** de cualquier responsabilidad laboral, del Instituto Mexicano del Seguro Social, del Instituto Nacional de Fondo para la Vivienda para los Trabajadores, de riesgo o accidentes de trabajo, fiscal o de cualquier otra naturaleza, que se derive de la relación laboral que tiene **"El Prestador de Servicios"** con sus empleados.

OCTAVA.- FIANZA.- **"El Prestador de Servicios"** se obliga a garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato mediante una fianza expedida por compañía autorizada para ello, a favor y satisfacción de la Tesorería de la Federación por un importe equivalente al 10% sin el impuesto al valor agregado, de la cantidad que se menciona en la Cláusula Tercera, de este contrato; quedando obligado **"El Prestador de Servicios"** a entregar a **"La Universidad"** la fianza en cuestión, dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del presente contrato y que la no presentación en sus términos, será causal de rescisión del mismo, procediéndose a aplicar las sanciones a que hubiere lugar conforme a la Ley de la materia.



La póliza de fianza de referencia deberá contener en adición a lo antes señalado el texto siguiente:

- Que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato.
- La información correspondiente al número de contrato, pedido o acto celebrado, su fecha de firma, así como la especificación de las obligaciones garantizadas.
- El señalamiento de la denominación o nombre de **"El Prestador de Servicios"**, proveedor o fiado.
- La condición de que la vigencia de la fianza será por tiempo indeterminado.
- Que la garantía estará vigente durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se pronuncie resolución definitiva por autoridad competente, de forma tal que su vigencia no podrá acortarse en razón del plazo de ejecución del contrato principal o fuente de las obligaciones, o cualquier otra circunstancia. Asimismo esta fianza permanecerá en vigor aún en los casos en que **"La Universidad"** otorgue prórrogas o esperas a **"El Prestador de Servicios"** o fiado para el cumplimiento de sus obligaciones.
- Que la Institución de Fianzas acepta expresamente someterse al procedimiento de ejecución establecido en el artículo 95 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, para la efectividad de la presente garantía, procedimiento al que también se sujetará para el caso del cobro de intereses que prevé el artículo 95 bis del mismo ordenamiento legal, por pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida.
- Que para liberar la fianza, será requisito indispensable la manifestación expresa y por escrito de **"La Universidad"**.

NOVENA.- FORMA DE PROPORCIONAR EL SERVICIO.- **"El Prestador de Servicios"** se obliga a proporcionar el servicio objeto del presente contrato de acuerdo a las estipulaciones contenidas en el presente contrato y en particular en las especificaciones, características y periodicidad establecidas en el **Anexo 7** del presente instrumento.

Para el caso de que los servicios ejecutados no satisfagan los requisitos establecidos en el presente contrato y su **Anexo 7**, **"La Universidad"** podrá optar, por contratar con un tercero la realización del servicio correspondiente con cargo a **"El Prestador de Servicios"**, quien se obliga a cubrir el importe de los gastos que se generen por estos conceptos, dentro de los 10 días naturales siguientes a la fecha en que le sea requerido por **"La Universidad"**, en contrario se procederá a descontar su importe de la facturación correspondiente.

Lo anterior sin perjuicio de que **"La Universidad"** pueda proceder a la rescisión del servicio contratado en los términos de la Cláusula Décima Novena del presente instrumento.

DÉCIMA.- SUPERVISIÓN DEL SERVICIO.- **"La Universidad"** a través de la persona o personas que designe al efecto, tendrá la facultad de supervisar en todo tiempo los servicios objeto de este contrato y dará a **"El Prestador de Servicios"** por escrito las observaciones que sobre el particular considere pertinentes, mismas que **"El Prestador de Servicios"** queda obligada a atender en un término máximo de 2 (dos) horas, de no hacerlo **"La Universidad"** podrá a su elección aplicar la pena convencional señala en la



Cláusula Décima Cuarta o dar por rescindido el presente contrato y hacerle efectiva la fianza que se menciona en la Cláusula Octava, además de requerirle el pago de daños y perjuicios previstos en la Cláusula Vigésima del presente instrumento.

DÉCIMA PRIMERA.-

RESPONSABILIDAD CIVIL.- “El Prestador de Servicios” se obliga a responder ante “La Universidad” por todos los daños y perjuicios que se ocasionen derivados de la ejecución del servicio pactado en este contrato, o por cualquier otro daño, pérdida, sustracción o desperfecto de bienes de “La Universidad” o de sus funcionarios y empleados, causados por acciones de negligencia o impericia técnica que le sean imputables a él o su personal, en cuyo caso “El Prestador de Servicios” acepta sujetarse al dictamen que para este efecto emita “La Universidad”.

Para garantizar esta obligación, “El Prestador de Servicios” entregará a “La Universidad” póliza de responsabilidad civil y daños a terceros por \$_____,000.00 (_____ 00/100 M. N.), dentro de los 5 días hábiles posteriores a la firma del presente contrato.

Dicha póliza tendrá vigencia por tiempo indeterminado y será requisito para su cancelación la manifestación expresa y por escrito de “La Universidad”.

DÉCIMA SEGUNDA.-

CAMBIO DEL PERSONAL DESIGNADO.- “El Prestador de Servicios” se compromete a asignar personal técnico especializado para realizar el servicio contratado, cuya capacidad técnica se acreditará con sus respectivos currículums, que al efecto presente a “La Universidad”.

“La Universidad” podrá solicitar a “El Prestador de Servicios” en cualquier momento el cambio del personal que éste designe para el cumplimiento del contrato. En este caso “El Prestador de Servicios” se obliga a sustituir a dicho personal en un término no mayor de 24 horas naturales a partir de la notificación correspondiente.

DÉCIMA TERCERA.-

SEGURIDAD Y POLÍTICAS DE ACCESO A LAS INSTALACIONES.- “El Prestador de Servicios” se compromete observar las normas de seguridad, así como las políticas para acceso y salida de personas externas, establecidas por la “La Universidad”.

DÉCIMA

CUARTA.- PENA CONVENCIONAL.- “El Prestador de Servicios” se compromete a pagar penas convencionales a “La Universidad”, del 1% (UNO POR CIENTO) por cada día hábil de atraso sobre el servicio pendiente de atender antes el Impuesto al Valor Agregado, a partir de la fecha límite establecida en el CONTRATO correspondiente. Dichas penas no podrán exceder el monto de la garantía del CONTRATO.

El pago del servicio procederá una vez que “El Prestador de Servicios” haya cumplido con el pago por concepto de penas convencionales, mediante cheque certificado o de caja a favor de la Tesorería de la Federación.

Esta penalización no procederá si el retraso es originado por causas de fuerza mayor o caso fortuito plenamente justificados.



**DÉCIMA
QUINTA.-**

RECLAMACIONES Y CALIDAD DE LOS SERVICIOS.- “La Universidad” podrá reclamar la deficiente calidad en la prestación de los servicios, la cual deberá quedar plenamente atendida a entera satisfacción de “La Universidad” en un plazo máximo de dos horas a partir de haberse presentado el reporte respectivo por escrito.

**DÉCIMA
SEXTA.-**

SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO.- De conformidad con lo dispuesto por el artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector público, “La Universidad” podrá suspender temporalmente en todo o en parte el servicio contratado, en cualquier momento, por caso fortuito o fuerza mayor o por cualquier otra causa plenamente justificada, o por determinación de la Secretaría de la Función Pública y de la Contraloría Interna en “La Universidad”, sin que ello implique su terminación definitiva. El presente contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron dicha suspensión.

En la eventualidad de una suspensión temporal del contrato, “La Universidad” comunicará por escrito a “El Prestador de Servicios” el plazo perentorio de la misma, a cuyo término podrá iniciarse la terminación anticipada del contrato en los términos de la Cláusula Décima Séptima.

**DÉCIMA
SÉPTIMA.-**

TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.- “La Universidad” tiene el derecho de dar por terminado el presente contrato de manera anticipada y sin responsabilidad alguna a su cargo, cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios, originalmente contratados, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado, bastando para ello, el simple aviso por escrito dado a “El Prestador de Servicios” con 5 (cinco) días hábiles de anticipación a la fecha en que surtirá efecto dicho aviso.

Este principio también será aplicable cuando la Unidad de Contraloría Interna en “La Universidad” emita una resolución de nulidad, fundada en derecho que determine la terminación de los efectos del presente contrato, extinguiendo toda relación contractual desde el momento en que ello acontezca, pagando únicamente los servicios que se hubiesen efectivamente prestado a la fecha en que se dé por concluido el contrato, así como en su caso, los gastos no recuperables en que haya incurrido “El Prestador de Servicios”, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato.

En este caso se formulará el finiquito correspondiente.

**DÉCIMA
OCTAVA.-**

IMPUESTOS Y DERECHOS.- Los impuestos, derechos y demás cargas fiscales que deben cubrirse conforme a la Legislación Mexicana, por la celebración y cumplimiento del presente contrato, correrán a cargo de “El Prestador de Servicios”.

“La Universidad” únicamente pagará el importe correspondiente al impuesto al valor agregado (IVA) mismo que deberá desglosarse del total de la factura respectiva.

(Para el caso de personas físicas se aplicarán los criterios establecidos en la Miscelánea Fiscal vigente)



DÉCIMA
NOVENA.-

RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.- “La Universidad” podrá rescindir el presente contrato sin necesidad de declaración judicial previa y sin responsabilidad a su cargo en caso de que “El Prestador de Servicios” incurra en alguno de los supuestos que en forma enunciativa y no limitativa se señalan:

- A. Si “El Prestador de Servicios” no inicia la realización del servicio objeto del presente contrato en la fecha prevista en la Cláusula Quinta.
- B. Si “El Prestador de Servicios” no ejecuta los servicios de acuerdo con las especificaciones, calidad y características contenidas en el presente contrato y su **Anexo 1** o si omite realizarlos conforme a las normas y lineamientos que emita “La Universidad”.
- C. Si suspende injustificadamente la ejecución de los servicios o si no les da la debida atención por medio de personal competente.
- D. Si se abstiene de corregir o atender dentro de los plazos estipulados las deficiencias en la prestación del servicio o los requerimientos que en su caso le haga “La Universidad”.
- E. Negarse a dar las facilidades necesarias a los supervisores que al efecto designe “La Universidad” para el ejercicio de su función.
- F. Que por causa de huelga, declaración de quiebra, suspensión de pagos o por cualquier otra causa, se encuentre imposibilitada para llevar a cabo la prestación del servicio para el que fue contratado.
- G. Por determinación fundada en derecho que emita la Unidad de Contraloría Interna en “La Universidad”.
- H. Si “El Prestador de Servicios” omite presentar el escrito de protesta a que se refieren los artículos 32 “D” y 66 fracción III del Código Fiscal de la Federación, en relación con los artículos 59 y 60 fracción IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- I. Si “El Prestador de Servicios” omite entregar la fianza relativa al cumplimiento del contrato, en los términos y condiciones establecidas en la Cláusula Octava.
- J. Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones que se pactan en el presente contrato.

La rescisión a que se refieren los incisos anteriores, podrá iniciarse en cualquier momento durante la vigencia del contrato, conforme al procedimiento siguiente:

1.- “La Universidad” comunicará por escrito el incumplimiento en que haya incurrido “El Prestador de Servicios”, para que en un término de **cinco** días hábiles, exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes.

2.- Transcurrido el término anterior, “La Universidad”, considerando los argumentos y pruebas presentadas, resolverá de manera fundada y motivada, si procede o no la rescisión del contrato, determinación que se comunicará por escrito a “El Prestador de Servicios”, dentro de los quince días hábiles siguientes a lo señalado en el punto anterior.

En tales supuestos se aplicará la fianza a que se refiere la Cláusula Octava del presente contrato, así como la reclamación del pago de daños y perjuicios previstos en la Cláusula Vigésima.

En caso de rescisión, las partes formularán el finiquito a que haya lugar. De existir diferencia a favor de “El Prestador de Servicios”, “La Universidad” liberará el pago correspondiente, una vez que “El Prestador de Servicios” haya cubierto el importe relativo a la garantía de cumplimiento de contrato, mediante cheque a favor de la Tesorería de la Federación.



VIGÉSIMA.- DAÑOS Y PERJUICIOS.-“El Prestador de Servicios” se obliga a responder ante “La Universidad” por todos los daños y perjuicios que se ocasionen, derivados de la ejecución del servicio contratado o por el incumplimiento de las obligaciones estipuladas en el mismo.

VIGÉSIMA

PRIMERA.- JURISDICCIÓN E INTERPRETACIÓN.- Todo lo no expresamente previsto en el presente contrato se regirá por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y el Código Civil Federal y en caso de controversia para su interpretación y cumplimiento, las partes se someterán a la jurisdicción de los Tribunales Federales de la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando al fuero que les pudiera corresponder en razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa.

Leído que fue el presente contrato y enteradas ambas partes de su contenido y alcance legal, lo ratifican en todas y cada una de sus partes, firmando por duplicado en la Ciudad de México Distrito Federal, el ____ de _____ de dos mil ocho.

POR “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”

POR “LA UNIVERSIDAD”

**MANUEL MONTOYA BENCOMO
SECRETARIO ADMINISTRATIVO**

TESTIGOS

**MA. DEL CONSUELO NAVAS CONTRERAS
SUBDIRECTORA DE SERVICIOS MATERIALES
Y SERVICIOS**

**LIC. VICTOR ALVAREZ CASTORELA
SUBDIRECTOR DE INFORMATICA**



ANEXO 9. ENCUESTA DE TRANSPARENCIA DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NÚMERO DA/S03/08 PARA LA CONTRATACIÓN DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A LA RED DE COMPUTO.

Elija la opción que más se ajusta a su respuesta:

1.- ¿EL CONTENIDO DE LAS BASES ES CLARO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO QUE SE PRETENDE CONTRATAR?

Totalmente de acuerdo	<input type="checkbox"/>	En general de acuerdo	<input type="checkbox"/>	En general en desacuerdo	<input type="checkbox"/>	Totalmente en desacuerdo	<input type="checkbox"/>
-----------------------	--------------------------	-----------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------

2. ¿EL EVENTO SE DESARROLLÓ CON OPORTUNIDAD, EN RAZÓN DE LA CANTIDAD DE DOCUMENTOS QUE PRESENTARON LOS PARTICIPANTES?

Totalmente de acuerdo	<input type="checkbox"/>	En general de acuerdo	<input type="checkbox"/>	En general en desacuerdo	<input type="checkbox"/>	Totalmente en desacuerdo	<input type="checkbox"/>
-----------------------	--------------------------	-----------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------

ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS

3. ¿LA EVALUACIÓN TÉCNICA FUE REALIZADA CONFORME A LAS BASES Y JUNTA DE ACLARACIÓN A BASES?

Totalmente de acuerdo	<input type="checkbox"/>	En general de acuerdo	<input type="checkbox"/>	En general en desacuerdo	<input type="checkbox"/>	Totalmente en desacuerdo	<input type="checkbox"/>
-----------------------	--------------------------	-----------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------

FALLO

4. ¿EN EL FALLO SE ESPECIFICARON LOS MOTIVOS Y EL FUNDAMENTO QUE SUSTENTA LA DETERMINACIÓN DE LOS PROVEEDORES ADJUDICADOS Y LOS QUE NO RESULTARON ADJUDICADOS?

Totalmente de acuerdo	<input type="checkbox"/>	En general de acuerdo	<input type="checkbox"/>	En general en desacuerdo	<input type="checkbox"/>	Totalmente en desacuerdo	<input type="checkbox"/>
-----------------------	--------------------------	-----------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------

GENERALES

5.- ¿ESTUVO FÁCIL EL ACCESO AL LUGAR DONDE SE DESARROLLÓ EL EVENTO?



Totalmente de acuerdo	<input type="checkbox"/>	En general de acuerdo	<input type="checkbox"/>	En general en desacuerdo	<input type="checkbox"/>	Totalmente en desacuerdo	<input type="checkbox"/>
-----------------------	--------------------------	-----------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------

7.- ¿EL EVENTO DIO INICIO EN LA HORA Y LUGAR ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA?

Totalmente de acuerdo	<input type="checkbox"/>	En general de acuerdo	<input type="checkbox"/>	En general en desacuerdo	<input type="checkbox"/>	Totalmente en desacuerdo	<input type="checkbox"/>
-----------------------	--------------------------	-----------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------

8.- ¿EL TRATO QUE LE DIERON LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL DURANTE LA INVITACIÓN FUE RESPETUOSA Y AMABLE?

Totalmente de acuerdo	<input type="checkbox"/>	En general de acuerdo	<input type="checkbox"/>	En general en desacuerdo	<input type="checkbox"/>	Totalmente en desacuerdo	<input type="checkbox"/>
-----------------------	--------------------------	-----------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------

9.- ¿EL PROCEDIMIENTO DE LA INVITACIÓN EN LA QUE PARTICIPO, SE APEGÓ A LA NORMATIVIDAD APLICABLE?

Totalmente de acuerdo	<input type="checkbox"/>	En general de acuerdo	<input type="checkbox"/>	En general en desacuerdo	<input type="checkbox"/>	Totalmente en desacuerdo	<input type="checkbox"/>
-----------------------	--------------------------	-----------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------

10.- SI DESEA AGREGAR ALGÚN COMENTARIO RESPECTO DE LA INVITACIÓN NACIONAL NÚMERO DA/S03/08, FAVOR DE ANOTARLO A CONTINUACIÓN:

La presente encuesta podrá ser entregada

- ★ El día del Acto de fallo
- ★ En la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios
- ☐ Vía correo electrónico a la siguiente dirección: icmaya@upn.mx.

Razón social de la empresa: _____

“GRACIAS POR SU PARTICIPACIÓN”